

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

men el Ayuntamiento Constitucional de la misma para celebrar Agda y tratar el bien comun, y asi jun to acordaron lo siguiente

Se ha tenido presente en esta ciudad el Repartim^{to} al tercio anticipado de la Contribucion Directa y respecto aq^{el} termino que se da p^o su cobranza es muy limitado y perentorio y que es urgentissima su cobranza, se acordó, que inmediatamente se publique que en el termino de veinte y quatro oras concurriran todos a pagar en casa del Regidor Dⁿ Alonso Martin Vaquez, previniendo, que pasado dicho termino se saldra por la Justicia a exigir por apremio lo que tiene repartido cada uno:

Respecto a que la Encomienda ha de contribuir en tanto q^{ue} se repartido, sepanara ofiio al Administrador D. Josef Ordóñez con la cosa de lo q^{ue} toca a la Encom^{da} por el repartim^{to} hecho, y de lo q^{ue} debe pagar el mismo Dⁿ Josef por daron a un Estaciendal p^o que con arreglo al soberano Decreto de 13 de Sept^{re} de 1813 se ha visto una orden del Sr. Jefe Politico de veinte y siete del actual, por la cual se revive l^{ta} l^{ta} reproduciend^o la de veinte p^o que los q^{ue} enen en quanto grad^o de Consanguinidad y afi

